



**AYUNTAMIENTO  
DE MENDIGORRÍA**

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

En la Casa Consistorial de MENDIGORRIA a 5-7-2006, siendo las 20:00 horas se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ORDINARIA del Ayuntamiento Pleno. PLENO

ASISTENTES A LA REUNION:

AZCOITI NARVAIZ JESUS MARIA, Alcalde Presidente

ORZAIZ PAGOLA JERONIMO

USOZ BERASATEGUI MARIA ESTHER

MURO ZUDAIRE FERNANDO

AUSENTES:

JIMENEZ MURO IGNACIO

SANCHEZ CARBALLO SERAFIN

URROZ FERNANDEZ MARIA JULIA

**1 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
ANTERIOR DE FECHA 25 DE MAYO DE 2006**

Lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el 25 de mayo de 2006.

Sra. Usoz: no se ha enviado a Jesús María Ibáñez lo que se trató anteriormente.

Secretario: la relación del Ayuntamiento es con la Fundación Sagrada Familia a la que se notificó el acuerdo.

Se aprueba el acta por unanimidad.

## 2 GASTOS

### "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

"Se aprueban los siguientes gastos:

- Amado Ruiz Gorka e Irisarri Baigorri César: tolo para el escenario municipal: 5.916 euros.
- Copiadoras de Navarra, S.L.: papel para el colegio público: 379,37 euros.
- Sercoin Navarra, S.L.: instalación de sistema de seguridad en el Centro Cívico: 990,50 euros.
- Augusto Martínez J.I.M.A. y Usoz Alzueta S.: impresora y tóner para el colegio público: 300,39 euros.
- Fundició Dúctil Benito S.L.: 4 bancos cantábrico 2MT caoba: 741,24 euros.
- Iberdrola: alumbrado público de Ctra. Puente la Reina: 494,07 euros.
- Editorial Aranzadi: Westlaw Práctico Administración Local: 443,96 euros.
- Iberdrola: alumbrado público C. Las Parras: 1.034,88 euros.
- Iberdrola: alumbrado público C. Estefanía Jaurrieta: 707,67 euros.
- Orve de Tafalla: cuota anual: 454,02 euros.
- Excavaciones y Transportes Veloiz S.L.: limpiar escombrera: 1.317,70 euros.
- Hermi Mantenimiento S.L.: limpieza del mes de mayo: 1.367,30 euros.
- Repsol Butano, S.A.: gas de las piscinas: 364,55 euros.
- Cristina Gracia Arana, María Jesús Muro Fernández y Ana María Lerga Muro: alimentos para la Romería de Andión.
- Federación Navarra de Municipios y Concejos: cuota anual: 363,45 euros.
- Euromutua: seguro de los empleados municipales: 317,26 euros.
- AN Energéticos, S.L.: 704 litros de gasóleo B de calefacción para la Casa Consistorial: 469,57 euros."

Aprobado y mirar si puede haber subvención para impresora del Colegio Público."

Sr. Alcalde: lee los gastos.

Se añade el importe de Cristina Gracia Arana, María Jesús Muro Fernández y Ana María Lerga Muro: alimentos para la Romería de Andión: 302,42 €.

Presente Ignacio Jiménez.

Se aprueba el acuerdo dictaminado por la Comisión de Economía con la corrección añadida.

## 3 REPAROS DE INTERVENCIÓN

"Se informa a la Comisión de Economía y al Pleno del Ayuntamiento que se han formulado los siguientes reparos de intervención:

- Reparos por insuficiencia de la bolsa de vinculación para el gasto de la Federación Navarra de Municipios y Concejos: cuota anual: 363,45 euros.
- Reparos por insuficiencia de la bolsa de vinculación para gasto de 300,39 euros por impresora láser, instalación y configuración, tóner para la escuela facilitados por Augusto Martínez J.I. M.A. y Usoz Alzueta S."

En Mendigorriá a 15 de junio de 2006.

El secretario interventor del Ayuntamiento de Mendigorriá

Juan Antonio Echeverría Echarte"

El Pleno se da por enterado de los reparos formulados por intervención.

#### **4 TASAS, TIPOS Y PRECIOS PARA EL AÑO 2007**

"4 TASAS, TIPOS Y PRECIOS PARA EL AÑO 2007

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2006

PROPUESTA (Incremento del 6% de contribución urbana, del 15% de contribución rústica y del 5% de las tasas de las piscinas)

El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorriá, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2006, aprobó las siguientes tasas, tipos y precios para el año 2007:

Contribución urbana: 0,1083 % semestral.

Contribución rústica: el tipo preciso para recaudar el importe de 2.005 incrementado con el 15% respetando siempre el máximo del 0,8% semestral.

I.C.I.O.: 3,5 %

Incremento del valor de los terrenos urbanos: 14%, índices: el 2,5%.

Fotocopias: 0,10 euros, hasta 10; 0,07 euros más de 10.

Certificados y compulsas: 1 euro.

Bandos: 1 euro.

Fax: Coste llamada.

Venta ambulante: 6 euros y en caso de ocupar doble espacio de lo normal 10 euros.

Ocupación vía pública: 10 euros cada 5 metros cuadrados por cada mes con importe mínimo de un mes.

I.A.E.: Índice 1,2.

Conexión red de gas: 576,97 euros.

Cementerio: Nicho y tierra, 120 euros por diez años. Si hay sitio se podrá prorrogar 5 años más por 60 euros. Foranos: 180 euros por diez años.

Columbario: 160 euros por 20 años para vecinos y foranos.

Piscinas:

Adultos de 16 a 60 años

66 72 27 33 41 46 3 4 Euros

Mayores a partir 61 años

24 29 9 13 18 20 3 4 Euros

Niños de 5 a 10 años

29 33 13 16 21 23 3 4 Euros

Niños de 11 a 15 años

32 36 18 20 24 26 4 5 Euros

Tasa por utilización de locales municipales: 6 euros por clase o sesión.

Mendigorriá, de de . El Alcalde Presidente, Jesús María Azcoiti Narvaiz."

Piscinas 5%, Urbana 6%, Rústica 15% sobre el 2005."

Sr. Alcalde: lee la enmienda que presenta para el Presupuesto de Gastos de 2007 y la justificación de los tipos de contribución a girar.

"ENMIENDA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2007

PROPUESTA DE ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2007 A TRATAR EN SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 5 DE JULIO DE 2006

PARTIDAS DE GASTO QUE SE AUMENTAN O SE CREAN:

- Caminos:	1.000 € + 8.000 € = 9.000 €
- Escombrera:	9.000 € = 9.000 €
TOTAL	17.000 €

PARTIDAS DE INGRESO QUE SE AUMENTAN:

- Ingresos de rústica:	+ 1.800 €
- I.C.I.O.:	+ 12.000 €
- Impuesto Vehículos:	+ 3.200 €
TOTAL:	17.000 €

JUSTIFICACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2007

- Contribución Urbana:	77.000 € + 6% 4.620 € = 81.620 €
Contribución Urbana aumento viviendas:	11.880 €
TOTAL:	93.500 €

- Contribución Rústica: 32.000 € + 15% (sobre 2005) 4.800 € = 36,800 €

En Mendigorriá a 28 de junio de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorriá

Jesús María Azcoiti Narvaiz"

Sr Alcalde: explica la justificación de los tipos de contribución.

Se aprueba por unanimidad el giro de contribución urbana del año 2007 con un aumento del 6%.

Sr. Alcalde: explica el tipo que propone de contribución rústica.

Sr. Jiménez: la subida me parece mucho y no estoy de acuerdo en que las parcelas que pagan suba el 15% y los que no paguen que no se les suba.



CAPÍTULO	PESETAS	EUROS	CAPÍTULO	PESETAS
1	32.450.851	195.033,54	1	31.613.340
2	37.484.548	225.286,67	2	13.310.880
3	6.844.551	41.136,58	3	7.135.464
4	19.017.920	114.300,00	4	44.112.922
6	3.427.552	20.600,00	5	8.621.291
7	0	0,00	6	
9	8.904.220	53.515,44	7	1.996.632
TOTAL	108.129.641	649.872,23	9	1.339.113
				108.129.641
INGRESOS CORRIENTES		104.793.896		629.824,00
INGRESOS DE CAPITAL		3.335.745		20.048,23
GASTOS CORRIENTES		95.797.869		575.756,79
GASTOS DE CAPITAL		12.331.772		74.115,44
GASTOS FINANCIEROS		15.748.771		94.652,02
AHORRO BRUTO	15.840.578			95.203,79
AHORRO NETO	91.807	551,77		
LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO		0,151159356		15,12%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		0,150283285		15,03%

El presupuesto se expondrá en secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Mendigorria a 25 de mayo de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorria

Jesús María Azcoiti Narvaiz

Para Pleno."

Sr. Alcalde: lee la enmienda que propone:

"ENMIENDA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2007

PROPUESTA DE ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2007 A TRATAR EN SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 5 DE JULIO DE 2006

PARTIDAS DE GASTO QUE SE AUMENTAN O SE CREAN:

.- Caminos: 1.000 € + 8.000 € = 9.000 €

.- Escombrera: 9.000 € = 9.000 €

TOTAL 17.000 €

**PARTIDAS DE INGRESO QUE SE AUMENTAN:**

.- Ingresos de rústica: + 1.800 €  
.- I.C.I.O.: + 12.000 €  
.- Impuesto Vehículos: + 3.200 €  
TOTAL: 17.000 €

**JUSTIFICACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2007**

.- Contribución Urbana:  $77.000 \text{ €} + 6\% \text{ } 4.620 \text{ €} = 81.620 \text{ €}$   
Contribución Urbana aumento viviendas: 11.880 €  
TOTAL: 93.500 €

.- Contribución Rústica:  $32.000 \text{ €} + 15\% \text{ (sobre 2005) } 4.800 \text{ €} = 36.800 \text{ €}$

En Mendigorriá a 28 de junio de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorriá

Jesús María Azcoiti Narvaiz"

Se aprueban por unanimidad los presupuestos del año 2007 y la enmienda. El expediente se someterá a información pública por plazo de quince días desde la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra. Si no se presentaran alegaciones o reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el presupuesto. Si se presentaran reclamaciones o alegaciones, el Pleno resolverá sobre las mismas a fin de aprobar el presupuesto del Ayuntamiento de Mendigorriá para el año 2007.

**6 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CATASTRAL DE LA PARCELA 94 DEL POLÍGONO 10**

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA**

Parte expositiva

Juan Francisco Andueza Murguialday solicita la modificación del catastro para que la parcela 94 del polígono 10 pase a ser de su titularidad. Actualmente figura a nombre del Comunal de Mendigorriá. Aporta escritura de propiedad y copia de los recibos de contribución rústica de 2000, 2001 y 2002.

En el año 2003 se implantó el nuevo catastro. La parcela citada se incluyó como terreno comunal. Esta parcela se corresponde con las fincas 78 y la 85 del polígono 15 del anterior catastro, en el que figuran a nombre del solicitante.

Se ha pedido informe al Servicio de Comunales del Departamento de Agricultura del Gobierno de Navarra.

No obstante parece evidente que se trata de un error de implantación y no hay inconveniente en acceder a lo solicitado.

La modificación catastral surtirá únicamente efectos fiscales y la propiedad particular y comunal quedarán garantizadas por las escrituras públicas, el Registro de la Propiedad y la titularidad de los bienes de dominio público que tienen otorgada la imprescriptibilidad.

Por lo anterior se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva

Se acuerda conceder la solicitud de modificación catastral presentada por Juan Francisco Andueza Murguialday. La parcela 94 del polígono 10 del catastro de Mendigorriá figurará desde la entrada en vigor de esta modificación a nombre del interesado.

El presente acuerdo con hoja de modificación catastral se remitirá al Servicio de Riqueza Territorial del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra para actualizar el catastro.

Contra el anterior acuerdo puede interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución."

En Mendigorriá a 2 de junio de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorriá

Jesús María Azcoiti Narvaiz"

Se aprueba la modificación de catastro de la parcela 94 del polígono 10."

Sr. Alcalde: lee la parte dispositiva de lo dictaminado por la Comisión de Economía.

Sr. Alcalde: expone que en el informe de comunales indican que se reconozca un máximo de 12.000 mtrs2 que constaban en el catastro antiguo.

Se aprueba por unanimidad el acuerdo propuesto con el límite de la parcela de 12.000 mtrs2 según lo informado por la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra.

## **7 CONTRIBUCIÓN URBANA Y RÚSTICA DEL PRIMER SEMESTRE DE 2006**

### **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA**

#### Parte expositiva

El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorriá en sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2005 aprobó los tipos de la contribución territorial para el año 2006. El tipo de la contribución urbana se fijó en el 0,102% semestral. El de la contribución rústica se determinó en el que fuera preciso para recaudar el importe de los años 2002, 2003, 2004 y 2005 incrementado con el IPC respetando siempre el máximo del 0,8 semestral.

A lo largo del año 2005 y 2006 se ha realizado el mantenimiento del catastro incorporando las modificaciones presentadas por los interesados. Las modificaciones físicas y las que no han podido resolverse se incorporarán en las labores de mantenimiento contratadas con TRACASA.

El 15 de marzo de 2006 se solicitó a TRACASA la remisión de los ficheros, libros y listados para la aprobación del rolde del primer semestre de 2006. El 5 de junio de 2006 se recibe en el Ayuntamiento toda la documentación necesaria.

Por lo anterior procede adoptar la siguiente resolución.

#### Parte dispositiva

Se aprueban los roldes de contribución urbana y rústica para el primer semestre del año 2006. Se acuerda exigir el pago a todos los titulares con los siguientes importes totales:

- .- El importe de la contribución urbana del primer semestre asciende a 43.874,86 euros.
- .- La suma total de la contribución rústica a cobrar en el primer semestre se eleva a 23.904,24 euros.

El plazo para el pago en período voluntario se extenderá desde el 6 de julio de 2006 hasta el 31 de agosto de 2006.

En Mendigorriá a 5 de junio de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorriá

Jesús María Azcoiti Narvaiz"

Aprobado."

Se aprueba por unanimidad lo dictaminado por la Comisión de Economía como acuerdo del Pleno.

## **8 ASISTENCIAS DE LOS CORPORATIVOS A BODAS**

### "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

#### Parte expositiva

El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorriá tiene aprobadas las siguientes retribuciones por asistencias: 60 euros por asistencia a sesión del Pleno y 40 euros por asistencia a sesión de Comisión.

La asistencia a la celebración de los matrimonios que se celebran en el Ayuntamiento puede considerarse como acto público en el ejercicio del cargo de corporativo municipal. Se estima adecuado retribuir el cumplimiento de esta obligación de forma similar a la asistencia a sesión del Pleno.

Por lo anterior se adopta la siguiente resolución.

#### Parte dispositiva

Se aprueba una retribución de 40 euros por asistencia a la celebración de matrimonio como autoridad municipal.

En Mendigorriá a 9 de junio de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorriá

Jesús María Azcoiti Narvaiz"

Aprobado como comisión."

Sr. Alcalde: lee el dictamen de la Comisión de Economía.

Se aprueba por unanimidad como Comisión con un importe de 40€ por asistencia a bodas de autoridad municipal.

## **9 ESTADO DE EJECUCIÓN A 31 DE MAYO DE 2006**

"ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2006 A 31 DE MAYO DE 2006

INGRESOS: 899.311,76 €; 137,24% sobre previsiones definitivas.

GASTOS: 194.979,52 €; 29,76% sobre previsiones definitivas.

SUPERÁVIT: 704.332,24 €

COBROS: 894.732,45 €; 99,49% sobre ingresos.  
PAGOS: 177.587,70 €, 91,08% sobre gastos.  
SUPERÁVIT: 717.144,75 €

En Mendigorria a 15 de junio de 2.006.

El secretario interventor del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

Juan Antonio Echeverría Echarte"

Aprobado."

Se aprueba por unanimidad el estado de ejecución del Presupuesto del año 2006 del Ayuntamiento de Mendigorria a fecha 31 de mayo de 2006.

## **10 SOLICITUD DE AYUDAS FORESTALES**

### **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA**

Parte expositiva

La ORDEN FORAL 152/2006, de 12 de mayo, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, establece un régimen de ayudas para las actividades forestales de entidades locales en la campaña 2006-2007.

El Ayuntamiento de Mendigorria está interesado en la mejora e implantación de masas forestales en su término municipal.

El artículo 25.2.f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local indica que el municipio ejercerá la competencia en materia de Protección del medio ambiente.

Por lo anterior se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva

Se acuerda solicitar al Gobierno de Navarra las ayudas forestales para las tareas que se indican en las parcelas siguientes:

...  
...

Se faculta a la Alcaldía y al Concejal de Agricultura, Ignacio Jiménez Muro, para realizar los trámites que permitan pedir y obtener la correspondiente subvención.

De las gestiones realizadas se dará cuenta al Pleno municipal para su ratificación.

La ejecución de los trabajos exigirá la oportuna modificación presupuestaria que habilite el crédito suficiente para afrontar los gastos.

En Mendigorria a 8 de junio de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorria

Jesús María Azcoiti Narvaiz"

Aprobado."

Sr. Alcalde: lee el dictamen de la Comisión de Agricultura.

Se aprueba por unanimidad solicitar las subvenciones anunciadas. Se faculta por unanimidad a los miembros de la Comisión de Agricultura para fijar las parcelas y trabajos que se incluirán en la subvención. El Pleno decidirá finalmente sobre la ejecución de los trabajos.

## **11 ESCRITO PARA RIEGOS DE NAVARRA SOBRE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA**

"RIEGOS DE NAVARRA

Atención de Teodoro

A la vista de la información provisional de la Concentración Parcelaria del Regadío del Canal de Navarra en Mendigorria se manifiesta que el Ayuntamiento aporta las siguientes tres parcelas:

- .- Parcela 409 del polígono 2: 13.557 metros cuadrados.
- .- Parcela 119 del polígono 2: 14.233 metros cuadrados.
- .- Parcela 130 del polígono 2: 3.854 metros cuadrados.

Se solicita que se le atribuya una nueva finca junto a otra municipal o bien individual. El resto de las parcelas se solicita que no se modifique de la primera adjudicación.

En Mendigorria a 19 de junio de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorria

Jesús María Azcoiti Narvaiz"

Se aprueba por unanimidad la inclusión de este punto en el orden del día ya que no había sido dictaminado previamente por la Comisión de Agricultura, y se trata al haberse remitido anteriormente escrito a Riegos de Navarra.

Se aprueba por unanimidad el acuerdo propuesto.

## **12 ARRIENDO DE COMUNAL EN EL POLÍGONO 8**

Se aprueba por unanimidad incluir en el orden del día la propuesta no dictaminada por la Comisión de Agricultura, y dado el interés para el aprovechamiento comunal.

**“ARRIENDO DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO DEL POLÍGONO 8**

PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO

Parte expositiva:

El Ayuntamiento de Mendigorriá es el titular de las parcelas comunales del polígono 8 del catastro que no están actualmente arrendadas.

Las parcelas cuyo cultivo se propone forman parte de los bienes destinados al aprovechamiento de los vecinos de Mendigorriá y su aprovechamiento se sujeta a la Ley Foral 6/1990 de Administración Local, al Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra (Decreto Foral 280/1990) y a la Ordenanza Municipal de arriendo de terrenos comunales (Boletín Oficial de Navarra nº 32, de 15 de marzo de 2004).

En el año 2004 se realizó la adjudicación de los terrenos comunales de cultivo. El plazo de adjudicación se fijó en ocho años. El canon inicial se estableció en 14,60 euros por robada para la adjudicación vecinal directa. La actualización anual del precio se efectúa con el índice de precios percibidos por los productos agrícolas de cereal.

La cesión de los aprovechamientos de terrenos comunales es competencia del Pleno municipal de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.p) en relación con el artículo 47.3.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. El acuerdo de cesión deberá ser aprobado con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (artículo 47.3 de la misma Ley).

Al exigirse mayoría cualificada será preceptivo el previo informe de secretaría (artículo 322.1.a) de la Ley Foral de Administración Local).

En atención a lo anterior se adopta la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda anunciar la convocatoria pública para que los vecinos interesados puedan solicitar el arriendo de las parcelas comunales del polígono 8 del catastro.

Las condiciones de adjudicación serán las establecidas en la ordenanza municipal. El plazo se fija en seis años hasta que termine el del resto de las parcelas comunales de cultivo. El canon del arriendo será de 14,60 euros por robada."

Este acuerdo se someterá a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de Navarra, por período de veinte días hábiles para que los interesados puedan presentar solicitudes acompañadas de la declaración jurada cuyo contenido establece el artículo 24 de la ordenanza de comunales del Ayuntamiento de Mendigorriá.

Recibidas las solicitudes se elaborará la lista provisional para adjudicar la o las parcelas de acuerdo con los criterios establecidos normativamente. El acuerdo de adjudicación provisional se someterá a información pública, mediante anuncio en el Tablón de Edictos, por período de veinte días hábiles para que los interesados puedan presentar reclamaciones o alegaciones.

Tramitado el expediente se realizará la adjudicación definitiva.

Si no se efectuara el arriendo por los procedimientos de adjudicación vecinal prioritaria o directa, se procederá a la subasta pública del arrendamiento. En su caso, y con carácter previo se elaborará el pliego de condiciones que haya de regir la subasta."

Esta propuesta se elabora para completar el dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura de fecha 22 de junio de 2006.

En Mendigorria a 28 de junio de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorria

Jesús María Azcoiti Narvaiz

Se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

### **13 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL ARRIENDO DE LA PARCELA 470 DE BAJOCAMPO**

#### **"PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO**

Parte expositiva

El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorria en sesión extraordinaria de fecha 8 de mayo de 2006 adoptó el siguiente acuerdo:

**"3 SOLICITUD DE ARRIENDO DE LA PARCELA 470 DEL POLIGONO 2 DE REGADÍO DE BAJOCAMPO A GERMÁN MURO GARJÓN**

Parte expositiva:

Germán Muro Garjón solicita que se le conceda el arrendamiento de la parcela 470 del polígono 2 del catastro.

La parcela cuyo cultivo se solicita forma parte del comunal de Mendigorria y su adjudicación se sujeta a la Ley Foral de Administración, al Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra y a la Ordenanza Municipal de arriendo de terrenos comunales.

En el año 2005 se ha realizado la adjudicación de los terrenos comunales de cultivo en el Regadío de BajoCampo con destino a huertos. El plazo de adjudicación ha sido de siete años. Se ha establecido un canon idéntico al anterior actualizado con el índice de precios percibidos por los productos hortícolas.

La cesión de los aprovechamientos de terrenos comunales es competencia del Pleno municipal de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.p) en relación con el artículo 47.3.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local). El acuerdo de cesión deberá ser aprobado con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (artículo 47.3 de la misma Ley).

Al exigirse mayoría cualificada será preceptivo el previo informe de secretaría (artículo 322.1.a) de la Ley Foral de Administración Local).

En atención a lo anterior se adopta la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda adjudicar provisionalmente a Germán Muro Garjón el arriendo de la parcela 470 del polígono 2 del catastro de Mendigorria, en el término del Regadío de Bajocampo.

Este acuerdo se someterá a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos, por período de un mes para que los interesados puedan presentar reclamaciones o alegaciones.

Finalizada la información pública se adoptará el acuerdo de adjudicación definitiva.

Las condiciones de adjudicación serán las establecidas en la ordenanza municipal: el plazo se fija en seis años hasta que termine el del resto de las parcelas de regadío; el canon del arriendo será el mismo que pagan las demás fincas de Bajo Campo."

Se aprueba el acuerdo por unanimidad."

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones,

Parte dispositiva

Se acuerda adjudicar definitivamente la parcela comunal número 470 del polígono 2 del catastro en el término de Bajocampo a Germán Muro Garjón.

Las condiciones de adjudicación serán las acordadas en la aprobación provisional."

En Mendigorria a 21 de junio de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorria

Jesús María Azcoiti Narvaiz."

Se aprueba por unanimidad el acuerdo propuesto por el dictamen de la Comisión de Agricultura.

## **14 CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA PARA ESCUELA INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS**

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Parte expositiva

En los últimos años la población de Mendigorria viene experimentando paulatinos incrementos. Un número mayor de habitantes exige redimensionar y mejorar los servicios.

La actual realidad social reclama la prestación de servicios de Educación Infantil de 0 a 3 años. En la pasada legislatura se planteó la creación de una Escuela de 0 a 3 años, pero no

pudo ser abordada por falta de medios humanos, bienes inmuebles y disponibilidades económicas.

La atención escolar a la infancia viene siendo efectuada en los centros de Puente la Reina y Larraga. Para el centro de Puente la Reina el Ayuntamiento de Mendigorriá ha aprobado el pago del 25 % de la escolarización (Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2006). En el centro de Artajona se plantea la posibilidad de que accedan quienes lo demanden desde Mendigorriá, asumiendo el Ayuntamiento el 25 % o en su caso corresponda de gasto.

Por lo anterior se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva

Se acuerda firmar un convenio con el Ayuntamiento de Artajona para atender la necesidad de educación infantil de Mendigorriá. Este Ayuntamiento se compromete a pagar el 25% del gasto. Se solicitará un compromiso de atención de 6 plazas para Mendigorriá.

Se faculta a la Alcaldía de Mendigorriá para la firma del convenio en los términos recogidos.

El convenio que se firme deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Mendigorriá.

Contra el anterior acuerdo los particulares pueden interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución."

Las administraciones públicas pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución. Previamente podrán presentar el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo anterior sin perjuicio del régimen de impugnación de acuerdos establecido en el Capítulo III del Título V de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La anterior propuesta de dictamen se somete a la consideración de la Comisión de Educación del Ayuntamiento de Mendigorriá.

En Mendigorriá a 2 de junio de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorriá

Jesús María Azcoiti Narvaiz"

Se aprueba el dictamen de la Comisión."

## "CONVENIO DE COLABORACION

### ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA Y EL AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRIA REFERENTES AL NUEVO CENTRO DE ATENCION DE NIÑOS/AS DE 0-3 AÑOS EN ARTAJONA

En Artajona, a ..... de junio de 2006.

#### REUNIDOS

De una parte D. PEDRO M<sup>a</sup> EGEA ORTIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Artajona, y especialmente facultado para este acto por acuerdo del Pleno de Artajona de fecha 2 de junio de 2006.

Y

De la otra, D. JESUS MARIA AZCOITI NARVAIZ, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mendigorria

#### EXPONEN

Primero: Que el Ayuntamiento de Artajona está en estos momentos en proceso de ejecución de las Obras correspondientes al Proyecto de Centro de Atención de niños/as, de 0-3 años en Artajona, cuya finalización y posterior puesta en funcionamiento está prevista para Septiembre de 2006.

Segundo: Que el Ayuntamiento de Mendigorria no dispone en estos momentos del citado servicio, si bien es plenamente consciente de que dentro de su localidad existe demanda del mismo.

Tercero: Que el Ayuntamiento de Artajona, tras conversaciones con el Alcalde de Mendigorria, por acuerdo de 2 de junio de 2006, acordó la reserva de un mínimo seis plazas dentro del citado Centro de Atención de niños/as, de 0-3 años de Artajona, para los empadronados en Mendigorria, siendo éste un derecho preferente, que queda garantizado mediante el otorgamiento a éstos de la misma puntuación por este concepto que a los empadronados en Artajona.

En virtud de los antecedentes anteriores

#### ACUERDAN

1.- El Ayuntamiento de Artajona se compromete a la reserva de un mínimo de seis plazas dentro del citado Centro de Atención de niños/as, de 0-3 años de Artajona, para los empadronados en Mendigorria, siendo éste un derecho preferente, que queda garantizado mediante el

otorgamiento de la misma puntuación que la concedida por este aspecto a los de Artajona, frente a los vecinos de otras localidades.

Para el resto de solicitudes de Mendigorriá se seguirá el procedimiento establecido para todas las admisiones, sin derecho preferente alguno.

2.- El Ayuntamiento de Mendigorriá asumirá por cada niño de Mendigorriá admitido en el Centro el porcentaje de financiación que corresponde a los Ayuntamientos (en este momento el 25% de cada niño).

Los citados gastos se liquidarán por el ayuntamiento de Artajona, por meses vencidos, debiendo ser abonados por el Ayuntamiento de Mendigorriá en el plazo de quince días contado a partir de la recepción a liquidación correspondiente.

3.- El presente acuerdo tiene una vigencia inicial correspondiente a la totalidad del curso 2006/2007, quedando prorrogado, automáticamente por cursos completos, salvo que exista denuncia de cualquiera de las partes con una antelación mínima de 15 días a la fecha de la admisión.

Y en prueba de lo cual firman el presente convenio, en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

Artajona, a .... De ..... de 2006."

Se aprueba por unanimidad el acuerdo según lo dictaminado por la Comisión de Educación.

## **15 CENTRO CULTURAL COMARCAL**

"ACUERDO DE ADHESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL NUEVO ESPACIO ESCÉNICO COMARCAL DE TAFALLA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Parte expositiva

El Ayuntamiento de Tafalla ha decidido construir un nuevo centro cultural de carácter comarcal en el que se incluyan un Espacio Escénico, Sala de Cine, Sala de Exposición y salas polivalentes.

Para la gestión del centro cultural comarcal propone adoptar un acuerdo de adhesión.

El Ayuntamiento de Tafalla se compromete a que dentro del órgano de gestión del Espacio Escénico haya un representante de cada Ayuntamiento firmante.

El acuerdo contempla el acceso al centro cultural en iguales condiciones para todos los vecinos de los municipios que se adhieran.

Los gastos de gestión serán de cuenta del Ayuntamiento de Tafalla, sin que este pueda repercutir ningún tipo de derrama o cuota de gastos a los demás Ayuntamientos firmantes.

A la vista de la propuesta de acuerdo se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva

Se aprueba el acuerdo de adhesión para la gestión del nuevo espacio escénico comarcal de Tafalla.

En Mendigorria a 9 de junio de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorria

Jesús María Azcoiti Narvaiz"

Sr. Alcalde: lee el dictamen de la Comisión de Educación.

Se adopta por unanimidad el dictamen propuesto como acuerdo del Pleno.

## **16 RENOVACIÓN DE NICHOS DE LA FAMILIA DE BLANCA ESTHER ALDAZ**

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO (BIENESTAR SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE)

Parte expositiva

Miguel Aldaz como miembro de la familia de Blanca Esther Aldaz ha solicitado la renovación por el plazo de 5 años de la lápida nº 8 situada en los nichos más antiguos.

Las previsiones de enterramientos en los próximos años en Mendigorria y las disponibilidades en el cementerio no permiten atender la solicitud planteada.

Por lo anterior se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva

Se acuerda denegar a Miguel Aldaz como miembro de la familiar de Blanca Esther Aldaz la renovación por el plazo de 5 años de la lápida nº 8 situada en los nichos antiguos.

Contra el anterior acuerdo puede interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución."

En Mendigorria a 12 de junio de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorria

Jesús María Azcoiti Narvaiz"

Se acuerda denegar dicha petición según la normativa municipal."

Se aprueba por unanimidad comunicar a la interesada que según la normativa de nichos el plazo máximo es de 15 años.

## **17 MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN LA PARCELA 345**

### **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO**

#### Parte expositiva

El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorria en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2006 denegó la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en la parcela 345 del polígono 2, calle Los Ángeles 7 B, promovida por Carlos Elso Munárriz.

El 25 de mayo el interesado ha remitido un nuevo planteamiento de la modificación reduciendo la ocupación máxima en planta a 250 m<sup>2</sup> y limitando la altura máxima a B+1+E y 7 m hasta el alero.

El técnico municipal ya informó favorablemente la anterior propuesta. La nueva solicitud reduce la ocupación superficial y en alzado. Por lo anterior se estima admisible el nuevo planteamiento.

Por lo anterior se adopta la presente resolución.

#### Parte dispositiva

Se aprueba inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento propuesta por Carlos Elso Urzaiz en la parcela 345 del polígono 2, calle Los Ángeles 7 B.

Para la tramitación del expediente deberá aportarse un nuevo texto de propuesta completa. El interesado deberá ponerse en contacto con esta Mancomunidad para subsanar las deficiencias que motivaron su informe desfavorable. El proyecto deberá ser enviado por cuadruplicado en el plazo de diez días desde que se notifique este acuerdo. Si no lo presentara en ese plazo se le tendrá por desistido de su solicitud.

Se acuerda solicitar informe al Gobierno de Navarra en virtud de lo dispuesto en los artículos 70.4 y 71 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo. El plazo para la emisión de este informe será de dos meses desde que se hubiera presentado la solicitud en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, y transcurrido dicho plazo sin haberse recibido el mismo en el Ayuntamiento se tendrá por evacuado.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa técnica urbanística se solicita informe al arquitecto asesor de la ORVE de Tafalla.

El documento deberá contemplar la cesión al Ayuntamiento de las previsiones legales, incluido el 10% del aprovechamiento urbanístico del incremento de suelo urbano.

Para garantizar la prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua se solicita informe de la Mancomunidad de Valdizarbe.

La modificación aprobada inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes desde la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

El presente es un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa y frente al que no pueden interponerse recursos; sin perjuicio de lo que el interesado considere oportuno en defensa de sus derechos e intereses.

En Mendigorriá a 2 de junio de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorriá

Jesús María Azcoiti Narvaiz"

Aprobado."

Sr. Alcalde: lee en extracto el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Se somete a votación el dictamen propuesto: seis votos a favor y una abstención.

Se aprueba por seis votos a favor y uno en contra el acuerdo según lo dictaminado por la Comisión de Urbanismo.

## **18 RECLAMACIÓN DE CAMINO EN LA PARCELA 198 DEL POLÍGONO 2**

### **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO**

Parte expositiva

D. José Gabriel Hernández Cabrera y cuatro más han presentado solicitud de que se reconozca el camino existente desde tiempo inmemorial en la parcela 198 del polígono 2, desde la que se accede a la parte sur de sus parcelas en la calle Martín Salvador. Aportan copias de cédulas parcelarias y fotografías aéreas.

El anterior escrito y documentación responde a la comunicación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mendigorria en sesión de 12 de abril de 2006.

En el expediente de Reparcelación Voluntaria de la U.E. 3.8 y posteriormente, se ha alegado la existencia de una servidumbre de paso y la facultad del Ayuntamiento para exigir el respeto del camino solicitado. A pesar de no haberse podido acreditar la servidumbre de paso, el Ayuntamiento manifestó su postura de hacerse cargo del problema y resolverlo mediante la presentación de cédulas fiscales.

El camino que plantean los solicitantes resulta problemático como vía pública ya que hay dificultades para darle entrada y salida. Lo interesado responde más bien a un acceso a las parcelas que se limita a los propietarios.

Por lo anterior se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva

El Ayuntamiento no considera oportuno y decide no trazar e imponer una calle pública en la parcela 198 del polígono 2 que permita acceso desde la carretera de Larraga a las fincas que dan a la calle Martín Salvador.

No obstante lo anterior, el promotor de la U.E. 3.8., Mendigorria Urbana, S.L., está dispuesto a hacer calle hasta las parcelas. Para definir y detallar el contenido de este compromiso pueden contactar con la empresa.

Contra el anterior acuerdo puede interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución."

En Mendigorria a 8 de junio de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorria

Jesús María Azcoiti Narvaiz"

Aprobado el dictamen."

Sr. Alcalde: lee el dictamen.

Se aprueba por unanimidad lo propuesto como resolución del Pleno del Ayuntamiento según lo dictaminado por la Comisión de Urbanismo.

## **19 ARREGLO DE CALLE NAVARRERÍA EN CASA MARTURET**

### **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO**

#### Parte expositiva

La Mancomunidad de Valdizarbe realizó en los años 2002-2003 las obras de renovaciones de redes de abastecimiento y saneamiento de la calle Navarrería. Al mismo tiempo se realizaron las obras de pavimentación y canalización de pluviales y otros servicios que competen al Ayuntamiento.

Con motivo de las obras Celina Marturet Azcona presentó reiteradas quejas porque se producían filtraciones de agua en su casa. Ni durante las obras ni posteriormente pudieron solucionarse los problemas.

Por parte del Ayuntamiento se han realizado numerosas visitas a las obras y la casa: tanto la anterior Alcaldesa María Asunción Fernández Izu como el actual Alcalde Jesús María Azcoiti Narvaiz, el concejal Fernando Muro Zudaire o los alguaciles José Luis Beasoáin de Paulorena Zudaire y Fernando Zudaire Jiménez.

También estuvieron pendientes de los daños causados el director de la obra Marcelo Guasone y el encargado de la obra de la empresa Torrecilla, subcontrata de Asfaltos de Biurrun, S.L., contratista de las obras.

Las quejas presentadas en el Ayuntamiento fueron trasladadas a la Mancomunidad de Valdizarbe que tras realizar los oportunos estudios concluyó que las redes de abastecimiento y saneamiento de su competencia no tenían fugas y no podían provocar lo reclamado.

El Pleno en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2006 adoptó el siguiente acuerdo:

#### **"13 HUMEDAD EN CASA MARTURET**

Se aprueba por unanimidad revisar las arquetas, de lo que se encarga a Fernando Muro Zudaire. Se comunica a la interesada que se sellaron las arquetas a Telefónica y se selló la calle con el líquido apropiado."

Todo lo anterior se expone para manifestar que no ha habido dejación de responsabilidad por parte del Ayuntamiento, sino que se han adoptado todas las medidas posibles para solucionar los problemas. Sin embargo estos presentan un grado tal de dificultad que los técnicos no los pueden resolver y al que el Ayuntamiento no sabe como hacer frente. Se van a intentar poner en marcha soluciones que sean viables.

Por lo anterior se adopta la siguiente resolución.

#### Parte dispositiva

Se acuerda levantar los adoquines en el entorno donde entra la humedad, quitar la arena, echar una capa de cemento u hormigón y colocar los adoquines.

En Mendigorri a 9 de junio de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorriá

Jesús María Azcoiti Narvaiz"

Aprobado."

Sr. Alcalde: lee la parte dispositiva.

Se aprueba como acuerdo por unanimidad la propuesta dictaminada por la Comisión de Urbanismo.

Se comunica a la interesada que esta es la última actuación que el Ayuntamiento va a realizar en este asunto.

## **20 PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2007**

### **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL**

EXPEDIENTE N° 000581

DOCUMENTO N° 2

Parte expositiva

El Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece que las administraciones públicas de Navarra deberán aprobar sus respectivas Plantillas Orgánicas (artículo 19).

El artículo 236 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra obliga a las corporaciones locales a aprobar anualmente la plantilla orgánica con ocasión de la aprobación del presupuesto. El Presupuesto del año 2007 del Ayuntamiento de Mendigorriá está en fase de tramitación y aprobación.

Por lo anterior procede adoptar la siguiente resolución.

Parte dispositiva

Se acuerda aprobar la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Mendigorriá para el año 2007. Se relaciona la misma a continuación:

**"AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRÍA  
PLANTILLA ORGÁNICA. AÑO 2.007**

**RELACIÓN DE PUESTOS:**

Secretario Interventor. Nivel A. Complemento de puesto de trabajo: 20%. Vacante

Alguaciles: Dos. Nivel D.

Auxiliar Administrativo: Uno. Nivel D. Complemento 12%.

Empleados temporales para obras: Dos.

Empleados temporales para fiestas de agosto: Dos.

#### RELACIÓN DE PERSONAL:

##### FUNCIONARIOS:

Jose Luis Beasoain de Paulorena Zudaire. Alguacil. Nivel D. Grado 5. Activo. Fecha de ingreso: 6-2-1.977.

Fernando Zudaire Jiménez. Alguacil. Nivel D. Grado 4. Activo. Fecha de ingreso: 27-12-1.983

##### PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO:

Juan Antonio Echeverría Echarte. Funciones de Secretaría. Nivel A. Grado 3. Activo. Fecha de ingreso: 15-4-1.992.

##### PERSONAL LABORAL FIJO

. Alfredo Muro Ortiz. Auxiliar Administrativo. Nivel D. Activo. Fecha de ingreso: .25-10-2.004"

Aprobado."

Se aprueba por unanimidad la propuesta dictaminada por la Comisión de Personal. El expediente se someterá a información pública y se tramitará simultáneamente con el Presupuesto del año 2007.

## **21 SERVICIO DE TREN EN TAFALLA**

### "PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO

EXPEDIENTE N° 000613

DOCUMENTO N° 2

Parte expositiva

El Ayuntamiento de Tafalla ha comunicado que se van a reducir 2 paradas del servicio del tren ALTARIA en Tafalla.

El servicio existente atiende a toda la comarca, con una población estimada de 29.000 habitantes. El Ayuntamiento de Tafalla propone la adhesión a la solicitud de que se mantengan las paradas actuales.

El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorriá considera oportuno que se inste la más amplia prestación de servicios ferroviarios para sus vecinos.

Por lo anterior se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva

Se solicita el mantenimiento del servicio de tren ALTARIA anteriormente existente en Tafalla. En concreto se impetra que no se reduzcan 2 paradas.

En Mendigorriá a 23 de junio de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorriá

Jesús María Azcoiti Narvaiz"

Se aprueba por unanimidad la inclusión en el orden del día de la propuesta de Alcaldía.

Se aprueba por unanimidad el acuerdo propuesto.

## **22 SUBVENCIÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE PADRES**

"PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO

EXPEDIENTE N° 000613

DOCUMENTO N° 2

Parte expositiva

La Asociación de Padres "Julián María Espinal" ha solicitado el 21 de junio subvención para cubrir gastos escolares como cursillos (patinaje, judo, futbito), excursión a Senda Viva, teatro de títeres, etc.; ya que colabora activamente con actividades señaladas en el pueblo: Día de la Zorra, Olentzero, Cabalgata de Reyes, Día del Niño de las fiestas patronales.

El Ayuntamiento de Mendigorriá en el ejercicio de sus competencias en materia de actividades culturales, ocupación del tiempo libre, educación y enseñanza considera oportuno promover y fomentar actividades que favorezcan el desarrollo personal y colectivo de todos los grupos de vecinos.

La concesión de subvenciones debe someterse a los principios de publicidad y concurrencia con el fin de que todas las entidades interesadas puedan acceder a las ayudas financiadas por la Corporación.

En Mendigorria el número de asociaciones es limitado y por lo tanto además de la publicidad procede invitar directamente a los colectivos que puedan resultar beneficiarios.

Se estima conveniente que el cumplimiento de los fines de la subvención sea justificado ante el Ayuntamiento, aportando memorias y cuentas de las actividades generales y específicas de las organizaciones.

Por todo lo anterior se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva

Se aprueba subvencionar a todas las asociaciones y organizaciones del pueblo y fijar las cuantías a abonar para aquellas que no las reciben actualmente.

La subvención de las actividades se someterá a la justificación de los gastos realizados para los fines que fomenta el Ayuntamiento.

En Mendigorria a 23 de junio de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorria

Jesús María Azcoiti Narvaiz"

Se aprueba por unanimidad la inclusión de la propuesta en el orden del día por el interés de las subvenciones solicitadas.

Sr. Alcalde: lee la propuesta.

Sr. Alcalde: aporta al Pleno una relación de subvenciones contempladas actualmente.

#### LISTA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LOS AÑOS 2005 Y 2006

	<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>2005</b>		<b>2006</b>	
1	ASOCIACIÓN DE PADRES	CABALGATA DE REYES	124,23		0
2	ASOCIACIÓN DE MUJERES	FACTURA VASOS	6	CURSO DE GIMNASIA	323
3	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS	CURSO DE YOGA	400,5	CURSO DE GIMNASIA	323
4	ASOCIACIÓN TXARANGA	FACTURA Y SUBVENCIÓN	2.406,57 1.500	FACTURA Y SUBVENCIÓN	2.706,57 1.500
5	CLUB MENDI	SUBVENCIÓN	30.000	SUBVENCIÓN	12.000
6	LOS SINWER		0		0

Sr. Alcalde: lee las subvenciones.

Sr. Alcalde: propone subvencionar la cuantía de 300 € justificando los gastos a todas las asociaciones.

Se aprueba por unanimidad la propuesta con la cuantía que se adopta de 300 €, previa justificación de gastos por las asociaciones.

## **23 RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

19/05/2006

LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS EN LA CALLE CARALVE, UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3.8, PROMOVIDA POR MENDIGORRÍA URBANA, S.L.

LICENCIA DE OBRA PARA COLOCAR TEJA EN LA BELENA DE SAN ANTÓN 10, PROMOVIDA POR DÑA. ROSA MARÍA BEASOÁIN DE PAULORENA HERMOSO DE MENDOZA

APROBACIÓN INICIAL DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E. 6, PROMOVIDO POR PROMOCIONES ASCUNCE, S.L.

02/06/2006

PERMISO PARA UTILIZAR LOS LOCALES DEL PATIO DE LAS ESCUELAS ANTIGUAS POR PARTE DE LA COMISIÓN DEL FESTIVAL ROMANO DE ANDELOS PARA TALLER, ALMACÉN DE MATERIAL Y OTRAS ACTIVIDADES, SOLICITADO POR D. PABLO GIL GARCÍA

PERMISO PARA UTILIZAR LA SALA DE LAS ESCUELAS ANTIGUAS PARA DESARROLLAR UN CURSO DE BAILES DE SALÓN

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) DEL PROYECTO DE GASODUCTO FALCES-IRURZUN, PROMOVIDO POR ENAGAS, S.A.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA U.E. 6, PROMOVIDO POR PROMOCIONES ASCUNCE, S.L.

LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA DEL FRONTÓN MUNICIPAL, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRÍA

5-6-2006

LICENCIA DE OBRA PARA REHABILITAR DOS VIVIENDAS EN LA CALLE NAVARRERÍA Nº 35, PROMOVIDA POR GABRIEL JIMÉNEZ BEORLEGUI

LICENCIA DE APERTURA PARA AMPLIACIÓN DE ALMACÉN DE HIERROS PROMOVIDA POR HIERROS DOMINGUEZ DE VIDAURRETA, S.I.

6-6-2006

LICENCIA DE APERTURA DE AMPLIACIÓN DEL CAMPING EL MOLINO

7-6-2006

DELEGACIÓN DE ALCALDÍA PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO

PERMISO PARA COLOCAR ANDAMIOS EN LA C. JULIÁN MARÍA ESPINAL Nº 27 A  
TOMÁS UGALDE IRURZUN

19-6-2006

LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C. LOS  
ÁNGELES, PROMOVIDA POR JOAQUÍN IZU LACALLE

LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C.  
NAVARRERÍA Nº 26, PROMOVIDA POR SOCIEDAD ORBARA ETXEA, S.L.

23-6-2006

LICENCIA DE OBRA PARA ARREGLAR FACHADA EN C. BEATO FÉLIX UGALDE Nº  
18, POR JAVIER ORZAIZ GONZÁLEZ

Sr. Alcalde: lee las resoluciones.

La resolución para colocar teja en Belena San Antón 10, promovida por Rosa M<sup>a</sup>. Beasoáin de  
Paulorena Hermoso de Mendoza, de fecha 19-5-2006 ha sido denegatoria.

## **24 MOCIONES, INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

Sr. Orzaiz: pregunta: ¿Ha pedido permiso para andamios Miguel Ángel Suescun?

Sr. Alcalde: No.

Sr. Orzaiz: ¿Ha pedido licencia de obra Francisco Otazu Valencia en Julián María Espinal 20?

Sr. Alcalde: No ha solicitado licencia.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22:40 horas.

El secretario interventor del Ayuntamiento de Mendigorriá.

Juan Antonio Echeverría Echarte.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son  
las 22:40 horas, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario

Juan Antonio Echeverría Echarte